

**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO**

Neiva, 02 de septiembre de 2021

DEMANDANTE: BISONTE COMPANY S.A.S.
DEMANDADO: GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S.
RADICACIÓN: 127

Acreditada como se encuentra, la consignación de la totalidad de los honorarios y gastos fijados por el Tribunal de Arbitramento, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1563 del 12 de julio de 2012, se señala el día **catorce (14) de septiembre de 2021 a las 3:00 p.m.**, para celebrar la primera audiencia de trámite.

Se informa a las partes y sus apoderados, que el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del Huila, tiene a su disposición, canales electrónicos para la comparecencia virtual a ésta y todas las audiencias que se programen durante el trámite arbitral. El link de ingreso es <https://cchuila.salasvirtuales.info/login>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS ARCESIO GARCÍA PERDOMO
Árbitro Presidente
(aprobado de manera electrónica)



PEDRO ANTONIO CHAUSTRE HERNÁNDEZ

Árbitro

(aprobado de manera electrónica)

JIMENO ROJAS SÁNCHEZ

Árbitro

(aprobado de manera electrónica)

MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO

Secretaria